

Preguntas Frecuentes

¿Actualmente qué disponibilidad tengo sobre mi CTS?

De acuerdo a la ley N° 30334 vigente a partir del 25.06.2015, podrás disponer del 100% del excedente de las 4 últimas remuneraciones brutas correspondientes a los depósitos en tu cuenta CTS.

¿En qué momento puedo disponer de mi depósito excedente proveniente de mi cuenta CTS?

Es responsabilidad del Empleador, informar al Banco el monto intangible (4 últimas remuneraciones brutas) por cada Trabajador a través de canales como: carta física, continental net cash o medio magnético.

El Banco procesará la información brindada por el Empleador, al respecto se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Puede traer la carta emitida por su Empleador informando el monto intangible (4 últimas remuneraciones brutas) de los depósitos de su cuenta CTS.
- Luego de la verificación correspondiente podrás disponer del excedente del monto intangible.

Le recordamos que su Empleador puede comunicar al Banco la información correspondiente al monto intangible de los Trabajadores a través de:

- a) **Carta física:** La disposición es inmediata; además puede contener como máximo la información de 10 Trabajadores.
- b) **Continental Net cash:** La disposición es inmediata. Podrán disponer del excedente del monto intangible de manera inmediata cuando su empleador haya informado al Banco el monto intangible.
- c) **Medio magnético:** La tramitación de la solicitud para disponer de los fondos demorará 48 horas por ser un proceso centralizado.

Glosa de términos:

- **Medio magnético:** puede ser USB, CD, entre otros.
- **Continental Net Cash:** Es nuestra plataforma electrónica que permite realizar con seguridad consultas y operaciones de las cuentas de tu empresa.
- **Monto intangible:** 4 últimas remuneraciones brutas recibidas por el trabajador.